
Programa-Base de Prioridades 2015-16 en materia de Memoria Histórica

Propuesta

Noviembre de 2014

Dirección de Víctimas y Derechos Humanos
Secretaría General para la Paz y la Convivencia

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizkideztarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Sumario

Introducción

Bases

1. El ámbito de actuación de la Memoria Histórica.

2. Las principales referencias para la ordenación de prioridades.

- 2.1. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- 2.2. Referencias complementarias.

3. Coordinadas conceptuales.

- 3.1. Principios que son compromisos.
- 3.2. Misión.
- 3.3. Objetivos.
- 3.4. Criterios.

4. La estructura básica para la ordenación de prioridades y proyectos.

- 4.1. Derecho a la verdad.
 - 4.2. Derecho a la justicia.
 - 4.3. Derecho a la reparación.
 - 4.4. Garantías de no repetición.
-

Proyectos

A. Proyectos estratégicos que desarrollan las prioridades de las políticas públicas de *Víctimas* en materia de Memoria Histórica.

I. Derecho a la verdad.

- Proyecto 1. Creación y desarrollo de un Plan vasco de búsqueda e identificación de personas desaparecidas.
 - Proyecto 2. Puesta en marcha de un Columbario de la dignidad para restos mortales de desaparecidos sin identificar.
 - Proyecto 3. Creación de una Comisión para la elaboración de un Informe-Base de vulneraciones de derechos humanos en el franquismo (1936-1975).
-

II. Derecho a la justicia

- Proyecto 4. Activación de un Protocolo de puesta en conocimiento de hallazgos e investigaciones de desapariciones y crímenes del franquismo en manos de la Ertzantza, la Fiscalía y los tribunales.
- Proyecto 5. Impulso y seguimiento a los informes y recomendaciones internacionales en materia de compromiso con el Derecho a la justicia.
- Proyecto 6. Apoyo a la Querrela 4591/10 contra los crímenes del franquismo.

III. Derecho a la reparación

- Proyecto 7. Creación de un Certificado de Reconocimiento a las Víctimas del franquismo.
- Proyecto 8. Promoción y ordenación de actos de homenaje y reconocimiento a las víctimas.
- Proyecto 9. Retirada de simbología franquista.

B. Proyectos estratégicos que desarrollan las prioridades de las políticas públicas de *Memoria* en materia de Memoria Histórica.

IV. Derecho a la memoria como garantía de no repetición.

- Proyecto 10. Desarrollo del Instituto de la Memoria y la Convivencia.
- Proyecto 11. Ordenación de testimonios, archivos y bases de datos.
- Proyecto 12. Impulso y gestión de la identificación e interpretación de los espacios de memoria del País Vasco.

Anexo 1.

Gestión coordinación, financiación y evaluación.

Anexo 2.

Antecedentes legislativos y de actuaciones institucionales.

Introducción

El Plan de Paz y Convivencia 2013-16 establece en su Iniciativa I que a lo largo de 2014 debe elaborarse y presentarse un “Programa Base de Prioridades en materia de Memoria Histórica”. Este documento responde a ese compromiso. El Plan de Paz y Convivencia fue aprobado por el Gobierno Vasco el 26 de noviembre de 2013. Previamente, los Grupos Parlamentarios, la red asociativa y la propia ciudadanía dispusieron de tres meses para realizar aportaciones al mismo. Un buen número de estas procedieron de asociaciones memorialistas y de víctimas del franquismo.

En este bloque de aportaciones el abanico de perspectivas y sugerencias fue sumamente abierto. Esto, por un lado, dejaba constancia del nervio social y asociativo y de la sensibilidad que suscita esta materia en nuestra sociedad; pero, por otro, ofrecía como resultado una dispersión de propuestas difícilmente operativa. Esta disgregación de referencias fue, entre otras, una de las razones que llevaron a la Secretaría General para la Paz y la Convivencia a incluir en su plan estratégico una previsión orientada a ordenar actuaciones y prioridades en materia de Memoria Histórica.

El análisis de los antecedentes legislativos y de actuaciones institucionales (Anexo 2) en materia de Memoria Histórica también pone de manifiesto esta necesidad de estructuración. A pesar de sus limitaciones competenciales y de recursos económicos, las instituciones vascas han ido desbrozando caminos en orden a compensar la grave injusticia histórica de la Dictadura tanto en relación con las víctimas del franquismo, como con el conjunto de la sociedad vasca. Inevitablemente, ese proceso, en muchas ocasiones pionero, ha adolecido de una vertebración ordenada del conjunto de sus actuaciones.

Abundando en este mismo argumento, cabe señalar la coincidencia con este análisis expresada por Pablo de Greiff, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. En su visita al Estado español, en concreto en la reunión que celebró el 31 de enero de 2014 en Madrid con representaciones de distintas Comunidades Autónomas, y después de mantener múltiples encuentros con instituciones, asociaciones y víctimas, manifestó su acuerdo con el diagnóstico aportado por el Gobierno Vasco sobre la urgencia de poner orden y definir prioridades, proyectando, por su parte, esta necesidad al conjunto del Estado.

El 3 de febrero de 2014, al finalizar su visita, presentó un informe preliminar. En su cuarta recomendación desarrolla con detalle este argumento. Propone “tomar medidas para remediar la fragmentación de las iniciativas de la memoria en España”. Insta a “sistematizar la información”, “trazar un plan ordenado estableciendo prioridades”, y a “estimular la coordinación de esfuerzos”. Este documento se orienta en esta dirección.

Es importante subrayar, no obstante, que no partimos de cero. Existen ahora herramientas que pueden ayudarnos a estructurar y poner en orden las prioridades que, dentro de nuestro campo de competencias, limitaciones y posibilidades, podemos asumir. El carácter vinculante del derecho internacional de los derechos humanos y los mandatos específicos de Naciones Unidas en este ámbito ofrecen el marco básico en el que situar el punto de partida.

Este es exactamente el espacio en que se sitúa este documento. Su objetivo es contribuir a definir, a partir del marco del derecho internacional, un mapa de actuaciones prioritarias en materia de Memoria Histórica para los próximos dos años. Se presenta como una propuesta de trabajo abierta a recibir aportaciones que la mejoren y complementen.

Lógicamente, esta propuesta es incompleta e imperfecta. En primer lugar, porque las circunstancias históricas y políticas hacen que estemos llegando tarde a esta reparación. En segundo lugar, porque las competencias, posibilidades y recursos de las instituciones vascas tienen unos límites que condicionan su actuación. No obstante, tan importante, al menos, como el ámbito de las dificultades y limitaciones es el compromiso con los principios que inspiran esta iniciativa. De este compromiso se deriva la voluntad de remover los obstáculos necesarios y crear las condiciones favorables para alcanzar los objetivos perseguidos.

Bases

1. El ámbito de actuación de la Memoria Histórica
 2. Las principales referencias para la ordenación de prioridades
 3. Coordenadas conceptuales
 4. La estructura básica para la ordenación de prioridades y proyectos
-

1. El ámbito de actuación de la Memoria Histórica

El alzamiento militar fascista de julio de 1936 y sus consecuencias, la Guerra Civil y los 40 años de Dictadura franquista, produjeron una doble injusticia: por una parte, la injusticia histórica y política cometida sobre el conjunto de la sociedad a la que se sometió a un régimen de represión y falta de libertades básicas; y, por otra, la injusticia de las violaciones masivas de derechos humanos cometidas sobre las víctimas del franquismo.

Según distintas investigaciones históricas, en el conjunto del Estado son en torno a 200.000 las personas asesinadas mediante ajusticiamientos “legales”, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En Euskadi la cifra se sitúa en torno a las 9.800 víctimas mortales, entre desaparecidos, muertos en el frente o en prisión, ejecutados extrajudicialmente y otros. No estamos hablando de hechos aislados sino de crímenes de lesa humanidad, asesinatos sistemáticos, masivos y sostenidos en el tiempo.

Además de lo que dictan las normas internacionales de derechos humanos, la experiencia histórica demuestra que los acontecimientos traumáticos que han supuesto una violación sostenida de derechos humanos como la padecida en el franquismo, deben ser sometidos a una revisión crítica y a la clarificación de lo sucedido para hacer posible, entre otras cosas, el reconocimiento de las injusticias cometidas y la reparación a sus víctimas.

Todo ello tiene además un doble objetivo de pedagogía democrática básica: por una parte, demostrar que la injusticia tiene consecuencias para cerrar de este modo el paso a la impunidad y a la repetición de hechos similares en el futuro; y por otra, asentar y hacer posible la conciliación y normalización de la convivencia sobre la base sólida de la verdad de los hechos objetivos: el reconocimiento de las violaciones de derechos humanos.

Un proceso de estas características no ha sido posible en el Estado español. Contra lo que dicta la experiencia histórica y el derecho internacional, la Transición se asentó en un dogma que, con relación al franquismo, instituyó y consolidó la impunidad como mejor solución. El desarrollo posterior del sistema democrático español ha confirmado esta incongruencia. Todavía hoy, el argumento con poder normativo superior en los principales poderes del Estado español consiste en afirmar que: “no debe removerse el pasado para favorecer la reconciliación nacional y evitar el resurgimiento de odios y el enfrentamiento de las dos Españas”.

La norma jurídica que se invoca para dar cobertura legal a la impunidad es la Ley 46/1977 de 15 de octubre, de Amnistía, cuya utilización como herramienta de impunidad ha sido descalificada por instancias internacionales de autoridad en materia de derechos humanos. Treinta años más tarde, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica, supuso un avance que, no obstante, sigue estando limitado por el tabú de la Transición, el carácter “intocable” de un pasado “sobre el que se debe pasar página”.

Son abundantes las peticiones que han instado a corregir esta injusticia histórica. Dos de las más explícitas son los llamamientos a afrontar la clarificación de lo ocurrido en el franquismo realizados el 17 de marzo de 2006, por parte de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, y en octubre de 2008, por parte del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas¹. A ello deben añadirse tres informes más recientes como son: las Observaciones Finales de 12 de diciembre de 2013, sobre el Informe presentado por España, del Comité contra la Desaparición Forzada²; el Informe de 2 de julio de 2014, del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, sobre su visita a España entre los días 23 y 30 de septiembre de 2013³; y el más reciente Informe de 22 de julio de 2014, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo De Greiff, sobre su Misión a España entre los días 21 de enero y 3 de febrero del 2014⁴.

1 CCPR/C/ESP/CCO/5

2 CED/C/ESP/CO/1

3 A/HRC/27/49/ADD. 1

4 A/HRC/27/66/ADD. 1

La inquietud social y democrática frente a la injusticia histórica de la impunidad ha generado en las últimas décadas una proliferación de iniciativas ciudadanas y asociativas, también institucionales en ayuntamientos y gobiernos autonómicos principalmente, orientadas a la clarificación de ese pasado y al reconocimiento y reparación, cuando menos moral, de las víctimas del franquismo. A todo este conjunto de impulsos de gran variedad y pluralidad se le ha denominado “Memoria Histórica”.

Este es el ámbito de actuación en el que se sitúa este documento: la Memoria Histórica. Esta denominación tiene la virtud de englobar y sintetizar en dos palabras todo un amplio abanico de trabajos y agentes con un denominador común. No obstante, la eficacia de su síntesis también puede conducir a equívoco si no se precisa su contenido que parecería indicar que estamos principalmente ante una cuestión de memoria.

Dentro del ámbito de lo que se conoce como Memoria Histórica confluyen dos campos: las políticas públicas de víctimas y las políticas públicas de memoria. No se trata solo ni primordialmente de una cuestión de memoria, se trata también y de manera muy importante de la respuesta a los derechos que corresponden a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos. Ambas políticas públicas, de memoria y de víctimas, confluyen y se complementan; pero constituyen ámbitos de actuación diferenciados.

En este contexto, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia y su Dirección de Víctimas y Derechos Humanos quieren presentar y ofrecer la herramienta de un Programa-Base de Prioridades en materia de Memoria Histórica para el periodo 2015-16. Este programa, además de constituir el guión de trabajo del Gobierno Vasco en esta materia, se ofrece también como herramienta para contribuir a una mejor estructuración de iniciativas que haga posible optimizar su coordinación y sinergia con otras instituciones y con la red asociativa.

2. Las principales referencias para la ordenación de prioridades

2.1. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El Derecho Internacional, en la medida en que forma parte de las obligaciones contraídas por el Estado, forma parte del Derecho interno (Art. 96.1 CE). Así ocurre con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (Art. 10.2 CE).

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos no es una referencia retórica o decorativa, es un mandato normativo que nos vincula con la gran virtualidad de delimitar y poner en común con carácter universal unos mínimos de ética política. El Gobierno Vasco no solo se considera vinculado, sino plenamente comprometido con este marco normativo. Lógicamente, nos vinculan y nos comprometen, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Con relación a la Memoria Histórica y en concreto a las víctimas del franquismo, la principal referencia del Derecho Internacional es la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2005 por la que se aprueba el documento: “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”.

La principal contribución de esta Resolución consiste precisamente en sistematizar, estructurar y poner en orden las prioridades orientadas al cumplimiento de los derechos que corresponden a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. Esta resolución consolida una definición básica de los derechos

que les corresponden, verdad, justicia y reparación, y concreta los contenidos prácticos a que se refiere cada uno de estos derechos.

En octubre de 2011 y con el fin de dar seguimiento al cumplimiento, entre otras, de esta Resolución, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó la Resolución 18/7⁵ por la que se estableció el mandato de un Relator Especial para ocuparse de “situaciones en que haya habido violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”. Este mandato amplía la estructura de intervención de tres a cuatro ámbitos, de modo que además de promover los derechos de verdad, justicia y reparación, debe también atenderse a las garantías de no repetición.

Esta Resolución hace mención expresa, además, a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Convención ratificada por el Gobierno español en febrero de 2011⁶, y en cuyo artículo 24, párrafo 2, se reconoce el derecho de toda víctima a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la marcha y los resultados de las investigaciones y la suerte de la persona desaparecida, y se establecen las obligaciones del Estado parte, que deberá tomar las medidas adecuadas a ese respecto, y en cuyo preámbulo se reafirma el derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones a este fin; algo que tiene repercusión directa aquí, en las políticas de Memoria Histórica, por los estremecedores datos de desapariciones forzadas en el franquismo.

En consecuencia, la política del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica se fundamentará en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y estructura su actuación dentro del mismo esquema de cuatro ámbitos que han definido las resoluciones de Naciones Unidas: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. El desarrollo de este compromiso se adaptará a las posibilidades y limitaciones del ámbito competencial y de recursos que condicionan su potencial de intervención en esta materia.

2.2. Referencias complementarias

Además del Derecho Internacional, las referencias complementarias para enmarcar la actuación del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica son lógicamente el derecho interno y los antecedentes legislativos y de iniciativas institucionales y sociales (Anexo 2). Todo ello ha servido para abrir paso y camino a un necesario campo de desarrollo de las políticas públicas en materia de víctimas y de memoria de la época de la Dictadura.

Este documento es deudor de todos los esfuerzos que le han precedido. Debe ponerse en valor, en este sentido, el trabajo desarrollado por el Gobierno Vasco en las anteriores Legislaturas, así como el de las Diputaciones Forales y el de tantos ayuntamientos que han desarrollado iniciativas pioneras en circunstancias adversas.

Este reconocimiento es extensivo a la red asociativa vasca que ha contribuido a la generación de este espacio de las políticas públicas y a que la Memoria Histórica no caiga en el olvido. Del mismo modo, debe ser especialmente destacadas las miles de víctimas y de familiares de víctimas que han tenido la paciencia y la templanza necesarias para perseverar, sin desesperar, por un reconocimiento histórico y democrático de la injusticia padecida.

Para el Gobierno Vasco son también valiosa referencia los llamamientos e informes de prestigiosas organizaciones internacionales como Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas, o Amnistía Internacional. En este último caso, concretamente cabe mencionar su informe de junio de 2013 titulado: “El tiempo pasa, la impunidad permanece” que actualiza otro anterior de mayo de 2012.

Por último, en el ámbito vasco, merece atención especial el estudio presentado por la Institución del Ararteko en enero de 2012, titulado: “Verdad, justicia y reparación para las víctimas de la Dictadura franquista: significado y políticas públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco”. Este informe ofrece una clarificación conceptual que bien pudiera considerarse un punto de encuentro interinstitucional y social en esta materia.

5 A/HRC/RES/18/7

6 BOE nº42, de 18 de febrero de 2011, Sección I, pg. 18254

3. Coordinadas conceptuales

Los fundamentos de la política del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica se pueden resumir en torno a una serie de coordinadas conceptuales: sus principios, su misión, sus objetivos y sus criterios.

3.1. Principios que son compromisos

La política pública del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica y, concretamente, este programa de actuación se asienta en tres pilares que constituyen su cimiento.

- **Un principio ético**, derivado del compromiso frente a la injusticia y por la solidaridad con las víctimas de graves vulneraciones de derechos humanos.
- **Un principio político**, derivado del compromiso de vinculación con la dignidad humana, los derechos humanos y el derecho internacional de los derechos humanos.
- **Un principio democrático**, derivado del compromiso con la defensa de los principios democráticos, el estado de derecho y la convivencia.

3.2. Misión

En un sistema de principios, valores y procedimientos democráticos el objetivo final de cada actuación política e institucional está orientado a la convivencia. En última instancia todo se ordena a crear condiciones favorables para una convivencia conciliada, justa e integrada. Este es el valor superior. Esta es también la misión de la política pública del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica:

- **Promover el encuentro social**. En el contexto actual de consolidación de la paz, esto significa impulsar y reforzar la conciliación de la convivencia en nuestra sociedad. Crear condiciones para hacer posible una plaza pública, un ágora, en que quepamos todos, un espacio democrático, en el que el respeto y la discrepancia cohabiten con normalidad.

3.3. Objetivos

Dos objetivos sintetizan el para qué de este programa de prioridades en materia de Memoria Histórica. El primero tiene como eje a las víctimas y se centra en sus derechos, el segundo se abre al conjunto de la sociedad y se concentra en la memoria.

- **Víctimas**. Promover una política pública de víctimas que, a través del cumplimiento de los derechos de verdad, justicia y reparación, ponga luz sobre las vulneraciones de derechos humanos producidas, reconozca la injusticia del daño causado a las víctimas del franquismo y les ofrezca una reparación, cuando menos moral.
- **Memoria**. Promover una política pública de memoria que reconozca la injusticia histórica que supuso para el conjunto de la sociedad soportar la Dictadura franquista, se oriente a rescatar y conmemorar los valores y esfuerzos que, en medio de la Dictadura, pugnaron por defender la dignidad, la igualdad, la libertad y la democracia y, de este modo, contribuya a crear condiciones de pedagogía social que se constituyan en garantías de no repetición.

3.4. Criterios

Los criterios que orientan este programa de prioridades en materia de Memoria Histórica se concentran en favorecer la estructuración de actuaciones y su ordenación.

- **Establecer prioridades** de actuación en cada uno de los cuatro ámbitos en que se ordena el conjunto de la actuación en materia de Memoria Histórica.

- **Definir los proyectos estratégicos** para los próximos años, en base a la definición de prioridades y al marco de competencias, posibilidades y limitaciones del Gobierno Vasco.
- **Ordenar un plan de actuación** general que integre y ordene las prioridades y el desarrollo de los proyectos estratégicos en cada ámbito.

4. La estructura básica para la ordenación de prioridades y proyectos

Como ya se ha señalado, la ordenación de prioridades y proyectos de actuación en las políticas públicas del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica se hará sobre la base de las cuatro categorías definidas por el mandato de Naciones Unidas: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Sobre esta base, la identificación de prioridades y proyectos estratégicos se hace teniendo en cuenta varias referencias:

- Por una parte, la vinculación al seguimiento de los mandatos y directrices del derecho internacional humanitario.
- Por otra parte, la toma en consideración de las características de nuestro propio contexto en el que confluyen los antecedentes, las reivindicaciones, y las posibilidades, competencias y limitaciones en que se sitúa el Gobierno Vasco.
- Finalmente, tienen una importancia notable las iniciativas que ya están en marcha y que, lógicamente, deben insertarse dentro de la ordenación de prioridades y proyectos que pretende este documento.

Dentro de este marco de bases y referencias, a continuación se ordenan los objetivos, significados, prioridades y proyectos de cada uno de los cuatro ámbitos mencionados: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

4.1. Derecho a la verdad

Objetivo y significado del derecho a la verdad	Prioridades en nuestro contexto	Proyectos estratégicos en el ámbito vasco
<p>·Objetivo</p> <p>Promover el cumplimiento del derecho a la verdad que corresponde a las víctimas del franquismo.</p> <p>·Significado</p> <p>El derecho de las víctimas a la verdad desemboca en la obligación de las instituciones públicas de investigar para promover la clarificación de lo ocurrido en relación con las violaciones de derechos humanos y las responsabilidades correspondientes.</p>	<p>·Prioridad 1.</p> <p>Desde el punto de vista de las víctimas, lo urgente es clarificar en la medida de lo posible todo lo relativo a los desaparecidos (desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y ajusticiamientos “legales”).</p> <p>·Prioridad 2.</p> <p>Desde el punto de vista de lo importante, la prioridad es reconocer la verdad histórica y clarificar las violaciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista.</p>	<p>-Proyecto 1.</p> <p>Creación y desarrollo de un Plan Vasco de búsqueda e identificación de personas desaparecidas.</p> <p>-Proyecto 2.</p> <p>Puesta en marcha del Columbario de la Dignidad para restos morales de desaparecidos sin identificar.</p> <p>-Proyecto 3.</p> <p>Creación de una Comisión para la elaboración de un Informe-Base de vulneraciones de derechos humanos en el franquismo (1936-1975).</p>

Comentarios

La primera prioridad forma parte de las recomendaciones expresas, explícitas y urgentes formuladas al Estado español por parte tanto del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias de Naciones Unidas y de su Relator Especial, así como por parte del Relator Especial sobre la promoción del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. El proyecto 1 se inserta en esta prioridad. El proyecto 2 forma parte de una necesidad práctica, derivada del Proyecto 1. Con este proyecto se pretende también ofrecer un espacio de reconocimiento a la verdad y a la dignidad de todas las víctimas pero especialmente a las anónimas, desaparecidas y no identificadas.

La segunda prioridad responde al llamamiento de los diferentes Mecanismos de protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, el Ararteko y el movimiento asociativo que coinciden en demandar la creación de mecanismos de clarificación de la verdad de lo ocurrido en materia de violación de derechos humanos. El Proyecto 3 se sitúa dentro de esta prioridad.

4.2. Derecho a la justicia

Objetivo y significado del derecho a la verdad	Prioridades en nuestro contexto	Proyectos estratégicos en el ámbito vasco
<p>·Objetivo</p> <p>Promover el cumplimiento del derecho a la justicia que corresponde a las víctimas del franquismo.</p> <p>·Significado</p> <p>El derecho de las víctimas a la justicia desemboca en la obligación de las instituciones públicas de impedir la impunidad y, en consecuencia, de adoptar las medidas que sean necesarias para aplicar el derecho interno y el derecho internacional sobre las violaciones de derechos humanos y sus responsables.</p>	<p>·Prioridad 1.</p> <p>Colaborar con la Administración de Justicia en el ámbito interno para promover el derecho a la justicia de las víctimas.</p> <p>·Prioridad 2.</p> <p>Prestar colaboración y apoyo a las iniciativas e instituciones internacionales en el impulso de medidas tendentes a impedir la institucionalización de la impunidad y hacer efectivo el derecho a la justicia.</p>	<p>·Proyecto 4.</p> <p>Activación de un Protocolo de puesta en conocimiento de los hallazgos e investigaciones de desapariciones y crímenes del franquismo en manos de la Ertzaintza, la Fiscalía y los tribunales.</p> <p>·Proyecto 5.</p> <p>Impulso y seguimiento a los informes y recomendaciones internacionales en materia de compromiso con el Derecho a la justicia.</p> <p>·Proyecto 6.</p> <p>Apoyo a la Querrela 4591/10 contra los crímenes del franquismo (“Querrela argentina”).</p>

Comentarios

El cumplimiento de las actuaciones necesarias para promover el derecho de las víctimas a la justicia corresponde principalmente al poder judicial y excede, por tanto, el ámbito competencial del Gobierno Vasco. No obstante, investigar crímenes como las desapariciones masivas, que por ser de lesa humanidad son imprescriptibles, es una obligación de los poderes públicos. En este sentido, la primera prioridad y el Proyecto 4 están directamente relacionados con esta premisa. Corresponde al Gobierno Vasco poner a disposición judicial cualquier investigación vinculada con los crímenes del franquismo. Esta es además una demanda expresa de las principales instituciones internacionales de derechos humanos.

Durante los últimos años, diferentes Comités y Relatores Especiales de Naciones Unidas están poniendo el acento de manera insistente en un cuadro de reclamaciones que hacen referencia a graves déficits del Estado español en el cumplimiento de sus obligaciones. El Gobierno Vasco considera que dar apoyo a las mismas forma parte de las prioridades que debe asumir. El principio de jurisdicción universal se plasma en un compromiso de ética política que el Gobierno Vasco asume en la medida de sus posibilidades. En este contexto se sitúan los proyectos 5 y 6.

4.3. Derecho a la reparación

Objetivo y significado del derecho a la verdad	Prioridades en nuestro contexto	Proyectos estratégicos en el ámbito vasco
<p>·Objetivo</p> <p>Promover el cumplimiento del derecho a la reparación que corresponde a las víctimas del franquismo.</p> <p>·Significado</p> <p>El derecho de las víctimas a la reparación desemboca en la obligación de las instituciones públicas de compensar en la medida de lo posible el padecimiento injusto padecido por las violaciones de derechos humanos que por acción u omisión puedan atribuirse al Estado.</p>	<p>·Prioridad 1.</p> <p>Lograr que en la medida de lo posible las víctimas del franquismo y sus familias sientan un reconocimiento personalizado de la injusticia del sufrimiento que padecieron.</p> <p>·Prioridad 2.</p> <p>Promover la ordenación y sinergia de actos de reconocimiento y homenaje público a las víctimas y eliminar símbolos de ofensa a las víctimas o enaltecimiento del franquismo.</p>	<p>-Proyecto 7.</p> <p>Creación de un Certificado de Reconocimiento a las Víctimas del franquismo.</p> <p>-Proyecto 8.</p> <p>Promoción y coordinación de actos de homenaje y reconocimiento a las víctimas</p> <p>-Proyecto 9.</p> <p>Retirada de simbología franquista.</p>

Comentarios

La mencionada Resolución 60/147 de Naciones Unidas por la que se aprueba el documento: “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, define de modo muy preciso el contenido concreto del derecho a la reparación. La interpretación de esta resolución en el marco concreto de nuestra realidad y posibilidades permite establecer las dos prioridades que asume el Gobierno Vasco para el periodo 2015-16.

La prioridad 1 está orientada al reconocimiento personalizado de las víctimas, de la que deriva el Proyecto 7. La prioridad 2 persigue reforzar y ordenar las iniciativas de reconocimiento público y evitar la ofensa a las víctimas. En este marco se sitúan los proyectos 8 y 9.

4.4. Garantías de no repetición

Objetivo y significado de las garantías de no repetición	Prioridades en nuestro contexto	Proyectos estratégicos en el ámbito vasco
<p>·Objetivo</p> <p>Promover garantías de no repetición que corresponden tanto a las víctimas del franquismo como al conjunto de la sociedad.</p> <p>·Significado</p> <p>En un contexto democrático, el Estado de derecho ha de ser la principal garantía de no repetición. Adicionalmente, la promoción de las garantías de no repetición en nuestro ámbito se centra en la función pedagógica, educativa y preventiva de una memoria crítica y democrática de lo ocurrido.</p>	<p>·Prioridad 1.</p> <p>Impulsar una política pública de memoria orientada a la consolidación de los valores de una convivencia democrática, como mejor herramienta para promover garantías de no repetición.</p> <p>·Prioridad 2.</p> <p>Armonizar la promoción de iniciativas memorialistas en materia de archivos, bases de datos, testimonios, y acciones institucionales y sociales.</p>	<p>-Proyecto 10.</p> <p>Desarrollo del Instituto de la Memoria y la Convivencia.</p> <p>-Proyecto 11.</p> <p>Ordenación de testimonios, archivos y bases de datos.</p> <p>-Proyecto 12.</p> <p>Impulso y gestión de la identificación e interpretación de los espacios de memoria del País Vasco.</p>

Comentarios

En su informe de observaciones preliminares, tras su visita a España en enero de 2014, Pablo de Greiff, el Relator Especial de Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no-repetición, subraya que “la fortaleza de la democracia es en si misma un instrumento para garantizar la no-repetición”, y añade que “la educación es uno de los instrumentos principales de la no-repetición”. El Gobierno vasco coincide: en un sistema democrático son las medidas reales de verdad, justicia y reparación las que se convierten en el instrumento más poderoso para las garantías de no repetición.

En este contexto, una política pública de memoria se convierte en la estrategia complementaria que una institución como el Gobierno Vasco puede implementar para promover las garantías de no repetición. Esto es así en la medida en que la memoria se concibe como pedagogía de los valores que en el pasado pugnarón por defender la dignidad, la libertad y la democracia. En el marco de esta reflexión se sitúan las dos prioridades y los tres proyectos de este ámbito de actuación.

Cuadro resumen sobre la estructura de la política pública del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica

Marco del Derecho Internacional de los derechos Humanos

Marco del Derecho interno y antecedentes legislativos y de actuaciones institucionales y sociales

Política pública del Gobierno Vasco en materia de Memoria Histórica

Política Pública de Víctimas			Política pública de Memoria		
Eje	Prioridad	Proyecto	Eje	Prioridad	Proyecto
Verdad	·Buscar e identificar personas desaparecidas.	1. Plan de acción sobre personas desaparecidas.	Garantías de no repetición	·Impulsar política integrada de memoria.	10. Instituto de la Memoria y la Convivencia.
	·Clarificar la verdad histórica de la Dictadura.	2. Columbario de la dignidad.		·Armonizar recursos e iniciativas.	11. Archivos, datos y testimonios.
		3. Informe 1936-75 de derechos humanos.			12. Interpretación de espacios de memoria.
Justicia	·Contribuir a la investigación del poder judicial.	4. Protocolo de contribución a la justicia.			
	·Colaborar con los esfuerzos internacionales.	5. Colaboración con instituciones internacionales.			
		6. Apoyo a la Querrela argentina 4591/10.			
Reparación	·Ofrecer reconocimiento personalizado a las víctimas.	7. Certificado de reconocimiento personal.			
	·Promover reconocimiento público y evitar simbología ofensiva.	8. Coordinación de actos públicos de homenaje.			
		9. Retirada de simbología franquista.			

Proyectos

Plan de actuación general

A. Proyectos estratégicos en materia de Memoria Histórica que desarrollan las prioridades de las políticas públicas de *Víctimas*

I. Derecho a la verdad

• **Proyecto 1.** Creación y desarrollo de un Plan vasco de búsqueda e identificación de personas desaparecidas

• **Descripción**

El Gobierno Vasco tiene en la actualidad un convenio de colaboración con la Sociedad de Ciencias Aranzadi para responder a las peticiones de información de afectados, para localizar, recuperar e identificar los restos de las personas desaparecidas, para actualizar el mapa de fosas y para recoger y sistematizar toda la información que se recoge. El proyecto consiste en integrar en un mismo plan o protocolo el conjunto de acciones que han de impulsarse en orden a responder a las necesidades de las víctimas de desaparición forzada y ejecución extrajudicial, de acuerdo a las recomendaciones expresas de las Naciones Unidas.

• **Calendario**

• Presentar el Plan vasco de búsqueda e identificación de personas desaparecidas	• Primer semestre de 2015
--	---------------------------

·**Proyecto 2.** Puesta en marcha de un Columbario de la Dignidad para restos mortales de desaparecidos sin identificar

·**Descripción**

La actividad que se viene desarrollando durante los últimos años para la búsqueda de fosas y personas desaparecidas ha permitido encontrar restos mortales de muchas personas que no han podido ser identificadas. Es una necesidad material, pero también un imperativo de respeto a la dignidad de las víctimas construir un espacio que permita recoger estos restos y honrarlos. Este proyecto está actualmente en fase de diseño y su ubicación esta prevista en Elgoibar.

·**Calendario**

· Presentar el proyecto de Columbario de la dignidad	· Primer trimestre de 2015
--	----------------------------

·**Proyecto 3.** Creación de una Comisión para la elaboración de un Informe-Base de vulneraciones de derechos humanos en el franquismo (1936-1975)

·**Descripción**

El Gobierno Vasco ya ha elaborado un informe de vulneraciones de derechos humanos en el caso vasco entre 1960 y 2013. Este proyecto consiste en crear una comisión redactora para elaborar un informe similar para el periodo 1936-1975, abordado desde la perspectiva de la verdad de las víctimas del franquismo. La clarificación del pasado es un requisito necesario para construir una convivencia conciliada en el presente y en el futuro. Diversas instituciones internas e internacionales demandan la creación de mecanismos de clarificación de la verdad de lo ocurrido en materia de violación de derechos humanos durante el franquismo. Este proyecto es una contribución a esa demanda.

·**Calendario**

· Poner en marcha la comisión redactora del informe	· Segundo semestre de 2015
· Entrega del informe	· Durante 2016

II. Derecho a la justicia

·**Proyecto 4.** Activación de un Protocolo de puesta en conocimiento de los hallazgos e investigaciones de desapariciones y crímenes del franquismo en manos de la Ertzaintza, la Fiscalía y los tribunales

·**Descripción**

Este protocolo se complementa con el Proyecto de Plan Vasco de búsqueda e identificación de personas desaparecidas. La apertura de una fosa o la exhumación de restos mortales de víctimas de crímenes de lesa humanidad debe ser puesto en conocimiento de la Ertzaintza, la Fiscalía y el Juez o Tribunal correspondiente, y realizado en su presencia. Este proyecto consiste en articular el protocolo que se deberá seguir por parte del Gobierno Vasco en este tipo de circunstancias.

·**Calendario**

· Presentar el protocolo	· Primer trimestre de 2015
--------------------------	----------------------------

·**Proyecto 5.** Impulso y seguimiento a los informes y recomendaciones internacionales en materia de compromiso con el Derecho a la justicia

·**Descripción**

En informes recientes sobre España elaborados por diferentes órganos de Naciones Unidas en relación con la promoción de la justicia para las víctimas del franquismo, el Comité contra la Tortura, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas contra las desapariciones forzadas e involuntarias, y el Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición coinciden en definir una serie de exigencias mínimas que deben cumplir los poderes del Estado, y que son las siguientes:

- Privar de efectos a la Ley de Amnistía en aquello que constituya aval de impunidad para crímenes imprescriptibles.
- Tipificar la desaparición forzada como delito autónomo en el código penal, por constituir un crimen de lesa humanidad, de naturaleza continuada y de carácter imprescriptible
- Posibilitar el acceso a la justicia de las víctimas del franquismo, adecuando las leyes a los estándares internacionales.
- Instar a la colaboración de la justicia española con procedimientos judiciales en el exterior.
- Restituir la vigencia de las leyes que rigen el ejercicio de la jurisdicción universal por parte de los tribunales del Estado español.

El Gobierno Vasco apoyará estas demandas, mantendrá una política de coordinación con las Instituciones internacionales y prestará colaboración a sus comités, grupos de trabajo, relatores especiales y demás mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos.

·**Calendario**

· Desarrollo del proyecto de seguimiento internacional	· A lo largo de todo el periodo
--	---------------------------------

·**Proyecto 6.** Apoyo a la Querrela (argentina) 4591/10 contra los crímenes del franquismo

·**Descripción**

En coherencia con el proyecto anterior y de acuerdo con la defensa del principio de jurisdicción universal como obligación ética y democrática, el Gobierno Vasco mantendrá una política de apoyo y colaboración con la justicia argentina en lo que se ha venido a conocer como la Querrela Argentina.

·**Calendario**

· Desarrollo de la colaboración con la Querrela 4591/10	· A lo largo de todo el periodo
---	---------------------------------

III. Derecho a la reparación

-Proyecto 7. Creación de un Certificado de Reconocimiento a las Víctimas del franquismo

·Descripción

Este proyecto responde al cumplimiento de recomendaciones internacionales en materia de reparación moral a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. Consiste en hacer llegar a cada víctima del franquismo o a sus familiares un certificado de reconocimiento oficial y personalizado del daño injusto que padecieron.

·Calendario

• Presentación del proyecto de Certificado de reconocimiento personalizado a víctimas del franquismo	• Primer semestre de 2015
--	---------------------------

-Proyecto 8. Promoción y coordinación de actos de homenaje y reconocimiento a las víctimas

·Descripción

Mediante este proyecto se persiguen varios objetivos. En primer lugar, instaurar un acto anual de recuerdo, homenaje y reconocimiento de las instituciones y de la ciudadanía vasca a las víctimas del franquismo. En segundo lugar, tratar de coordinar, mejorar, completar y promover un calendario anual de actos de recuerdo y homenaje a las víctimas del franquismo.

·Calendario

• Presentación de la propuesta de promoción y coordinación de los actos de homenaje a las víctimas del franquismo.	• Primer semestre de 2015
--	---------------------------

-Proyecto 9. Retirada de simbología franquista

·Descripción

A instancia del Parlamento Vasco el Gobierno Vasco en la anterior Legislatura constituyó la "Comisión Técnica para la retirada de símbolos franquistas en Euskadi", integrada por cinco miembros. Esta comisión elaboró un dictamen en octubre de 2012. En esta Legislatura la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos en colaboración con Eudel ha hecho llegar a todos los ayuntamientos, la invitación a cumplir con los requerimientos del citado dictamen. El proyecto con vistas al periodo 2014-16 consiste en dar continuidad a este impulso que es, además coincidente con las recomendaciones de las instituciones internacionales en materia de reparación moral a las víctimas.

·Calendario

• Continuar con el impulso institucional a la retirada de simbología franquista • Presentar una evaluación de esta gestión	• A lo largo de todo el periodo • Segundo semestre de 2015
---	---

B. Proyectos estratégicos en materia de Memoria Histórica que desarrollan las prioridades de las políticas públicas de *Memoria*

IV. Derecho a la memoria como garantía de no repetición

-Proyecto 10. Desarrollo del Instituto de la Memoria y la Convivencia

·Descripción

El Instituto de la Memoria y la Convivencia es una institución que el Gobierno Vasco va a crear por mandato del Parlamento Vasco. Su concepción de la memoria es integral e integradora. Abarca los distintos procesos socialmente traumáticos de vulneraciones de derechos humanos que ha padecido la sociedad vasca en el último siglo. Entre estos, se encuentran la Guerra Civil y la Dictadura franquista. El Instituto de la Memoria es la entidad que se encargará de diseñar y promover la política pública de memoria del Gobierno Vasco y en ese sentido tiene carácter de proyecto estratégico en materia de memoria histórica.

·Calendario

<ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha del Instituto de la Memoria y la Convivencia• Impulso y apoyo a la presentación de los ejes del Instituto en materia de Memoria Histórica	<ul style="list-style-type: none">• Primer semestre de 2015• Segundo semestre de 2015
---	--

-Proyecto 11. Ordenación de testimonios, archivos y bases de datos

·Descripción

La inquietud social, política e institucional que ha ido generando la consolidación de la impunidad en relación con los crímenes del franquismo ha generado una multiplicidad de iniciativas de recogida de testimonios, creación de bases de datos y archivos muy fragmentados, dispersos y sin criterios compartidos sobre su formato, estructura o metodología. Una de las prioridades en la política pública de memoria es tratar de poner orden en este panorama desordenado. A este objetivo se orienta este proyecto.

·Calendario

<ul style="list-style-type: none">• Presentación de la Propuesta de ordenación de testimonios, archivos y bases de datos	<ul style="list-style-type: none">• Segundo semestre de 2015
--	--

-Proyecto 12. Impulso y gestión de la identificación e interpretación de los espacios de memoria del País Vasco

·Descripción

A través de este proyecto se trabajará en la identificación de los diferentes espacios relevantes para la memoria de lo que sucedió tanto durante la guerra como a lo largo de la Dictadura franquista. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para la adecuada protección de estos espacios, y su puesta en valor como Patrimonio histórico, material e inmaterial de nuestro pueblo.

La adecuada contextualización e interpretación de lo sucedido, será además una potente herramienta pedagógica resaltando la necesidad de respetar los derechos humanos y los valores democráticos para un adecuado desarrollo social, cultural y político.

·Calendario

• Presentación de un primer informe de identificación	• Primer trimestre de 2015
• Desarrollo e interpretación de los diferentes itinerarios de la memoria	• Primer trimestre de 2016

Anexo 1

Gestión, coordinación, financiación y evaluación de este Programa de prioridades

Gestión

- La dirección y gestión del área de la Memoria Histórica corresponde a la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco. En la vertiente relacionada con las políticas públicas de memoria esta gestión será compartida y coordinada con el Instituto de la Memoria y la Convivencia.

Coordinación

- Corresponderá al Instituto de la Memoria y la Convivencia la creación de un órgano de coordinación y participación interinstitucional y con la red de asociaciones memorialistas.

Financiación

- La financiación de este programa de prioridades tendrá su reflejo en los presupuestos ordinarios anuales de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia del Gobierno Vasco y del Instituto de la Memoria y la Convivencia.

Asimismo, anualmente se publicará una convocatoria de subvenciones de iniciativas desarrolladas por las diferentes asociaciones de la sociedad civil que desarrollen su labor en el ámbito de la memoria histórica.

Evaluación

- Durante el segundo semestre de 2016, se encargará una evaluación exterior sobre el cumplimiento de este programa Base de Prioridades en Materia de Memoria Histórica. Sus resultado deberían servir de base para la elaboración de un nueva herramienta de planificación para un siguiente periodo.

Anexo 2

Antecedentes legislativos y de actuaciones institucionales

A) Acciones legislativas

Normativa sobre Memoria Histórica en la Comunidad Autónoma del País Vasco

LEY 11/1983, de 22 de junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autonómica del País Vasco. (BOPV 98 de 4 de julio de 1983)

LEY 8/1985, de 23 de octubre, por la que se complementa la Ley 11/1983, de 22 de Junio, sobre derechos profesionales y pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autonómica del País Vasco. (BOPV 241 de 25 de noviembre de 1985)

DECRETO LEGISLATIVO 1/1986, de 13 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de los Derechos Profesionales y Pasivos del personal que prestó sus servicios a la Administración Autónoma del País Vasco. (BOPV 101 de 24 de mayo de 1986)

LEY 8/1994, de 27 de mayo, de relaciones con las Colectividades y Centros Vasco (Artículos 3.2 y 11). (BOPV 111 de 13 de junio de 1994)

LEY 3/2002, de 27 de marzo, relativa al reconocimiento y compensación a quienes impartieron docencia en ikastolas con anterioridad a su normalización jurídica. (BOPV 67 de 10 de abril de 2002)

DECRETO 280/2002, de 19 de noviembre, sobre compensación de quienes sufrieron privación de libertad por supuestos de la Ley de Amnistía. (BOPV 229 de 29 de noviembre de 2002)

DECRETO 99/2003, de 6 de mayo, de desarrollo de la Ley 3/2002 relativa al reconocimiento y compensación a quienes impartieron docencia en ikastolas con anterioridad a su normalización jurídica. (BOPV 89 de 9 de mayo de 2003)

DECRETO 22/2006, de 14 de febrero, por el que se establecen disposiciones para compensar económicamente a las personas privadas de libertad, incluida la padecida en Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, con las mismas condiciones y requisitos regulados en el decreto 280/2002, de 19 de noviembre, sobre compensación a quienes padecieron privación de libertad por supuestos objetos de la Ley de Amnistía, salvo las modificaciones de procedimiento previstas en la presente norma. (BOPV 191 de 5 de octubre de 2006)

Ayudas para la realización de proyectos en materia de Memoria Histórica

- **ORDEN de 4 de mayo de 2006**, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos de recuperación de la memoria histórica y se establecen las bases reguladoras de las mismas.
- **ORDEN de 20 de septiembre de 2007**, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos de recuperación de la memoria histórica y se establecen las bases reguladoras de las mismas.

- **ORDEN de 20 de febrero de 2008**, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos de recuperación de la memoria histórica y se establecen las bases reguladoras de las mismas.
- **ORDEN de 11 de marzo de 2009**, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos de recuperación de la memoria histórica y se establecen las bases reguladoras de las mismas.
- **ORDEN de 28 de julio de 2010**, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades y proyectos de recuperación de la memoria histórica y se establecen las bases reguladoras de las mismas.
- **ORDEN de 22 de marzo de 2011**, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica y se establecen las bases reguladoras de las mismas.
- **ORDEN de 7 de marzo de 2012**, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica y se establecen las bases reguladoras de las mismas.
- **DECRETO 415/2013**, de 24 de septiembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de recuperación de la Memoria Histórica, Paz, Convivencia y Derechos Humanos.
- **RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013**, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica.
- **RESOLUCIÓN 21 de mayo de 2014**, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica.

B) Acciones de investigación y estudio

Archivo Histórico Documental y Recuperación del Patrimonio Histórico

En los trabajos llevados a cabo por la comisión Interdepartamental para investigar y localizar las fosas de personas desaparecidas durante la guerra civil, creada en Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, y del Convenio suscrito con la Sociedad de Ciencias Aranzadi para llevar a cabo esa investigación, se puso de manifiesto la necesidad de recuperar, también, el patrimonio histórico documental de la guerra civil.

A estos efectos se ha llevado a cabo la creación un Archivo Histórico-documental sobre la Guerra Civil en Euskadi que recoja toda la documentación generada en ámbitos tales como:

- Archivo Audiovisual sobre la Guerra Civil.
- Archivo Documental sobre la Guerra Civil.
- Base de Datos de personas fusiladas, ejecutadas extrajudicialmente y desaparecidas.

De manera concreta, el apartado relativo a las personas fusiladas, ejecutadas extrajudicialmente o desaparecidas durante la guerra fue abordado tratando de dar respuesta a uno de los pilares de cualquier intervención en materia de vulneración de derechos humanos como es el conocimiento de la verdad.

Para ello se han atendido más de 1.500 solicitudes que han requerido las siguientes labores:

- Investigación histórica y documental de los aspectos necesarios para completar la información personalizada de los desaparecidos.
- Recogida de testimonios grabados en video a los familiares.
- Localización de las fosas y actuación arqueológica de recuperación de los restos.
- Estudio antropológico de los restos.

Creación de una página web

http://www.jusap.ejgv.euskadi.net/r47-contmh2/es/contenidos/informacion/oroimen_historikoa/es_mh/presentacion.html

Actualmente se está trabajando en la modificación y actualización de la web.

Mapa de fosas

Se ha elaborado un Mapa de fosas encontradas en al Comunidad Autónoma Vasca. Este mapa está publicado en la página web de Memoria Histórica del Gobierno Vasco y se actualiza periódicamente.

Testimonios de víctimas

Se han recogido y digitalizado testimonios de más de 395 víctimas. Un resumen de 12 de estos testimonios se encuentran publicados en la página web de Memoria Histórica del Gobierno Vasco.

Catálogo de Símbolos y Dictamen recomendatorio de la Comisión Técnica para la retirada de símbolos franquistas de Euskadi

La Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco encargó la elaboración de un *Catálogo de símbolos y monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura*, para conocer el estado de la cuestión en Euskadi. Lo expuesto en ese estudio pudo constatar la pervivencia de símbolos de esa naturaleza en los municipios vascos.

En consecuencia, la Dirección de Derechos Humanos, a instancia del Parlamento Vasco (a través de la *Proposición no de Ley 28/2011, relativa a la realización del registro mencionado en la Ley de Memoria Histórica*) constituyó la “Comisión Técnica para la retirada de símbolos franquistas en Euskadi”, que tras el análisis del Catálogo (en el que se explicaron algunos de los vestigios más significativos) realizó un Dictamen con recomendaciones sistematizadas, dirigidas a las instituciones públicas de cara a la retirada de la simbología de la Dictadura franquista en Euskadi.

Estos documentos han sido enviados a todos los ayuntamientos vascos, para su puesta en práctica.

Publicaciones e Investigaciones

Se han fomentado diferentes trabajos universitarios de investigación sobre la Guerra Civil en Euskadi y se han impulsado diversas publicaciones sobre el mismo tema. De este modo se han editado diversos trabajos realizados por historiadores (Fuentes documentales para el estudio de la Guerra Civil) así como se ha colaborado en la celebración de Cursos de Verano con la Universidad del País Vasco y en diversos ciclos de conferencias realizadas en distintas localidades bajo el epígrafe de “*Guerra civil: experiencia, memoria y olvido*”. De igual modo se han promovido diferentes reportajes para la televisión entre los que destaca “Tras un largo silencio” o “Memoria de la Guerra civil en Hernani” y otros sobre el bombardeo de Gernika o los niños de la guerra.

C) Acciones de reconocimiento público

El Lehendakari Juan José Ibarretxe realizó una declaración institucional de reconocimiento a las víctimas del franquismo el 10 de diciembre del año 2002, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos. A partir de ese momento, el Gobierno Vasco ha acudido a numerosos actos de homenaje y reconocimiento a las víctimas del franquismo. Señalamos a continuación, algunos de los más significativos:

Escultura Homenaje a las víctimas del franquismo

El Ayuntamiento de Bilbao encargó al escultor Nestor Basterretxea la realización de una obra en memoria de las víctimas del franquismo. Esta obra está ubicada en el Parque de Doña Casilda de Bilbao, y con ella se quiere recordar y reconocer a todas aquellas personas que sufrieron la represión por su lucha contra el franquismo y en defensa de la libertad, la democracia y la legalidad republicana.

El Ayuntamiento de Bilbao ha organizado diferentes actos de homenaje en este lugar de memoria, actos que han contado con el acompañamiento del Gobierno Vasco.

26 de abril: Aniversario Bombardeo de Gernika

En día 26 de abril de 2007 se cumplía el 70 aniversario del bombardeo de Gernika. Con este motivo, el Gobierno Vasco desarrolló una serie de actos específicos a lo largo del año con un solemne acto por la Paz en la Casa de Juntas de Gernika con la presencia de numerosas personalidades del ámbito internacional.

A lo largo del año 2012, con motivo de la celebración del 75 aniversario del bombardeo, se realizaron numerosos actos de recuerdo y homenaje, así como diferentes acciones en favor de una cultura de la paz y los derechos humanos.

Asimismo, anualmente el Gobierno Vasco asiste a la celebración del Aniversario del Bombardeo y al homenaje que se hace a sus víctimas.

Monumento al Gudari en el monte Artxanda

En recuerdo de los combatientes y por la libertad con la colaboración de las asociaciones que agrupan a gudarís de todas las sensibilidades políticas que constituyeron el ejército vasco en defensa de la libertad de Euskadi y del Gobierno Vasco.

Anualmente, se celebra un acto de recuerdo y homenaje a los gudarís en el mes de junio.

Manifiesto de Trutzios

A finales de junio de 1937, el Lehendakari Aguirre celebró en Trutzios el último Consejo de Gobierno antes del exilio. Con ese motivo, se elaboró el famoso "Manifiesto de Trutzios". Coincidiendo con el 70 aniversario del inicio de la Guerra Civil, que provocó el éxodo del Gobierno Vasco se procedió a celebrar un Consejo de Gobierno extraordinario en la localidad vizcaína de Trutzios.

Monolito de Intxorta (Batalla de Elgeta)

El ejército vasco logró detener durante seis meses el avance de las tropas franquistas contra Bizkaia en los altos de Intxorta, situados cerca de Elgeta. Gracias a este acto heroico, se pudo preparar la defensa de Bilbao y desarrollar la actuación del Gobierno Vasco.

El primer asalto frontal comenzó el 4 de octubre de 1936, 3 días después de la aprobación del primer Estatuto Vasco, también conocido como de Elgeta, en memoria de esta gesta heroica. La batalla finalizó el 24 de abril de 1937.

Por tal motivo se renovó un pequeño monumento colocado por la Asociación Bidasoa en 1980 recuperando un espacio lúdico e histórico y posteriormente se colocó un monumento.

70 Aniversario de la Constitución del Primer Gobierno Vasco

El día 7 de octubre de 2006 se celebró el 70 aniversario de la constitución del primer Gobierno Vasco, presidido por José Antonio Aguirre, y en el que se integraron todas las fuerzas y sensibilidades políticas.

Con motivo de este aniversario, se celebró un Consejo de Gobierno extraordinario en Gernika.

Normalmente, el Consejo de Gobierno coincidente con esa fecha se celebra en la Casa de Juntas de Gernika.

Escultura en memoria de las víctimas de Donostia

El 31 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Donostia rindió homenaje a las 377 víctimas del franquismo de la ciudad e inauguró un monumento en su memoria.

El Gobierno Vasco acompañó a la corporación municipal y a las víctimas, rindiéndoles también homenaje.

Elgoibar

El 21 de septiembre de 2014, el Gobierno Vasco, con el Lehendakari Iñigo Urkullu a la cabeza, realizó un sincero homenaje a los gudarís y a sus familiares. En el acto, se recordó especialmente a las dos tropas de voluntarios, de gudarís, que impidieron el paso de los hombres del general Mola el 25 de septiembre de 1936 en Zirardamendi. Un hecho que hizo posible la constitución del primer Gobierno vasco encabezado por el Lehendakari Agirre el 7 de octubre de ese mismo año.